



LAGUNA BLANCA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 649 (Sección "A")

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato de Trabajo, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Derek Andrés Sánchez Marnell, suscrito con fecha 21 de noviembre de 2022.
2. El memorándum N°81 de fecha 21 de noviembre de 2022, mediante el cual, el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
3. El decreto alcaldicio N° 166 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Derek Andrés Sánchez Marnell.
4. El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 123 de fecha 21 de noviembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.
6. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
7. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
8. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad modificar el contrato de honorarios de don Derek Andrés Sánchez Marnell RUT: 15.580.465-3, suscrito el día 01 de febrero de 2022, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de trabajo, en todas sus partes, suscrito entre don Derek Andrés Sánchez Marnell RUT: 15.580.465-3, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



ANEXO DE CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 21 de noviembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL**, cédula de identidad N°15.580.465-3, Psicólogo, domiciliado en calle Hornillas N° 151 de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**El Profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL**, cédula de identidad N°15.580.465-3, Psicólogo, domiciliado en pasaje Hornillas N° 151 de la Ciudad de Punta Arenas, se convino contrato de Prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado mediante el decreto N°166 sección "A" de fecha 07 de abril de 2022.

SEGUNDO:

La cláusula tercera del contrato señalado establece: "**El presente contrato regirá a contar del 01 de febrero del 2022, hasta el 30 de noviembre del 2022, inclusive.**"

A través del presente instrumento se viene en modificar la cláusula anterior del contrato original prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

DEREK SANCHEZ MARNELL
RUT: 15.580.465-3


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2. - ESTABLEZCASE que el presente anexo del contrato, deja estipulado en los incisos:

- **SEGUNDO**, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo con lo que indica a continuación:

1.- La cláusula tercera del contrato señala, lo siguiente:

“El presente contrato regirá a contar desde el 01 de febrero de 2022, hasta el 30 de noviembre de 2022, inclusive”

A través del presente instrumento se viene a modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:

“Prorroga la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.”

- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / MGLP /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Encargado de Salud Municipal
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo

ANEXO DE CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 21 de noviembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL**, cédula de identidad N°15.580.465-3, Psicólogo, domiciliado en calle Hornillas N° 151 de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**El Profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL**, cédula de identidad N°15.580.465-3, Psicólogo, domiciliado en pasaje Hornillas N° 151 de la Ciudad de Punta Arenas, se convino contrato de Prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado mediante el decreto N°166 sección "A" de fecha 07 de abril de 2022.

SEGUNDO:

La cláusula tercera del contrato señalado establece: "**El presente contrato regirá a contar del 01 de febrero del 2022, hasta el 30 de noviembre del 2022, inclusive.**"

A través del presente instrumento se viene en modificar la cláusula anterior del contrato original prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

DEREK SANCHEZ MARNELL
RUT: 15.580.465-3



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA. BLANCA



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACION Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°81 EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

❖ **CC: ALCALDE**
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

Se adjunta a la presente los Anexos de contratos de:

PATRICIA GRAIELA CARDENAS DIAZ

RODOLFO LUIS CONCHA PAEILE

DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL

JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO

PAMELA UDA FERREIRA MOYON

HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ CARAMO

VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA

AVIERA DEICHLER VEGA

Todos llevan su certificado de antecedentes al día y corresponden los anexos de contrato a la continuidad de ellos en el mes de diciembre del año 2022. Y el certificado de disponibilidad presupuestaria.

También, se adjunta copia del certificado de disponibilidad presupuestaria entregado en su oportunidad de don JUAN ANDRES QUEZADA GOMEZ.

Por lo tanto, solicito hacer el Decreto correspondiente.

Atentamente

RAUL VIVAR VALIN



SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO SALUD MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Laguna Blanca, Villa Tehuelches, a 21 de noviembre año 2022



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 600000005048

Código Verificación:
9801e9f0c525



600000005048

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : DEREK ANDRÉS SÁNCHEZ MARNELL

R.U.N. : 15.580.465-3 Fecha nacimiento: 2 Febrero 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

15580465-3 SIN ANTECEDENTES PÚBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Roll Número : 325
R.U.C. CAUSA : Año : 2018
1.820.995.981-6

Tribunal : DE FAMILIA PUNTA ARENAS

Fecha Sentencia : 12 Mayo 2020

Fecha Ejecutoriada : 31 Marzo 2021

Parentesco : EXCONVIVIENTE

Autor de :

ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR. Ley N° 20.066.

Sanción :

CONDENADO A LA PENA DE UNA MULTA DE DIEZ
UNIDADES TRIBUARIAS MENSUALES.

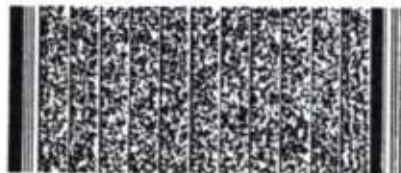
Anotación : 5 Mayo 2021

MEDIDA ACCESORIA SE INTERPONE POR EL
TERMINO DE UN AÑO

FECHA EMISIÓN: 18 Noviembre 2022, 08:16. - Continúa en la página 2

- EXENTE IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 d) Ley 18.893 y Art. 8 DS 110.783

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



1812018

Ases. Leg. y Contr. del S. Reg. Civil



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 600000005048

Código Verificación:
9801e9f0c525



600000005048

INFORME DE ANTECEDENTES
Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

Nombre : DEREK ANDRÉS SÁNCHEZ MARNELL

R.U.N. : 15.580.465-3 Fecha nacimiento: 2 Febrero 1984

Medidas Accesorias :

B : PROHIBICION DE ACERCARSE A LA
VICTIMA O A SU DOMICILIO, LUGAR DE
TRABAJO O ESTUDIO.

Rol Número : 325
R.U.C. CAUSA : Año : 2018
1.820.995.961-6

Tribunal : DE FAMILIA LOS ANGELES

Fecha Sentencia : 12 Mayo 2020

Fecha Ejecutoriada : 30 Marzo 2021

Parentesco : EXCONVIVIENTE

Actos de :
ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR. Ley N° 20.066.

Sanción :
CONDENADO A LA PENA DE UNA MULTA DE DIEZ
UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES

Anotación : 20 Mayo 2021
MEDIDA ACCESORIA SE INTERPONE POR EL
TERMINO DE UN AÑO

FECHA EMISIÓN: 18 Noviembre 2022, 08:16. - Continúa en la página 3
- EXEMTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 14 ff Ley 18.874, Art. 10 ff Ley 18.883 y Art. 8 DS 112-79 J

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel





REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
9801e9f0c525



600000005048

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

Página 2

NOMBRE : DEREK ANDRÉS SÁNCHEZ MARNELL

R.U.N. : 15.580.465-3 Fecha nacimiento: 2 Febrero 1984

Medidas Accesorias :

B : PROHIBICION DE ACERCARSE A LA
VICTIMA O A SU DOMICILIO, LUGAR DE
TRABAJO O ESTUDIO.

FECHA EMISIÓN: 18 Noviembre 2022, 08:16.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 de Ley 18.834, Art. 16 de Ley 16.883 y Art. 9 DS 119 T9-7
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 123 /2022

Fecha: 21-11-2022

Objetivo del Gasto: CONTRATACION PSICOLOGO POSTA RURAL VILLA TEHUELCHÉ, SEÑOR DEREK SANCHEZ MARNELL R.U.T. 15.580.465-3, AREA SALUD, DESDE 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada , Area Salud Municipal/2022	01-12-2022	31-12-2022	Gasto Mensual \$381.960.-	Gasto Total \$381.960.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$381.960.-

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO – AREA SALUD 2022 certifica existe disponibilidad presupuestaria.



CAROLINA CARCAMO DIAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)